TESORERÍA MUNICIPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO SUBASTA MC-SASP-001-2026

"TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES (COMO MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS, ENTRE OTROS) EN MAL ESTADO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2026

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro denominado: **"TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES (COMO MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS, ENTRE OTROS) EN MAL ESTADO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de *selección abreviada de menor cuantía.*

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un Derecho - Deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y post contractuales, cuyo objeto es: **"TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES (COMO MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS, ENTRE OTROS) EN MAL ESTADO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ".**

Esta Convocatoria realizada por el Municipio, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Oficina de Planeación del Municipio de Coper y en el portal Único de Contratación SECOP, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015

B. Recomendaciones a los Participantes

El municipio de Coper se encuentra interesada en recibir propuestas para la **"TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES (COMO MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS, ENTRE OTROS) EN**

MAL ESTADO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ", por lo que se recomienda tener en cuenta:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuestas y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
6. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por el municipio de Coper. En la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la Ley.
8. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente Pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.
9. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
10. Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones.
11. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
12. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.
13. Identifique el sobre No. 1, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
14. Presente el sobre No. 1 a través del portal del secop II.
15. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación del sobre No. 2.
16. Tener presente lugar, fecha y hora de la propuesta prevista para la presente Selección Abreviada, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.
17. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio de Coper para verificar toda la información que en ella suministren.

Cuando se presente inexactitud, alteración, suplantación, falsedad en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el municipio de Coper podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades componentes si es del caso.

C. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se radicará directamente en la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Coper, Ubicada en la Carrera 2 No. 4 - 61 Segundo Piso, Parque Principal, o al portal único de contratación en el link correspondiente a observaciones o al correo electrónico planeacion@coper-boyaca.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del integrante o de los integrantes del respectivo Comité

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes

de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

(i) Consularización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla.
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Junio de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los

documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

(v) Idioma

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido-Series estadísticas – Tasas de cambio.).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Obligaciones de las partes:

Obligaciones del Municipio

1. Entregar al Contratista los bienes objeto de subasta, conforme a los lineamientos emitidos por la entidad.
2. Apoyar al contratista en los documentos que sean necesarios para realizar el traspaso o cancelación de matrícula.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor y/o interventor.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos de este.
5. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad.

Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Por el Contratista.

Con base en el estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla
4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
5. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados
6. Garantizar el retiro de los bienes conforme a los lineamientos de la entidad.
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente
8. Atender las observaciones del supervisor
9. Presentar oportunamente los soportes según corresponda.
10. Recibir los bienes a título de compraventa de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en el proceso contractual.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

- **Obligaciones Especiales**

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el retiro de los bienes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del presente proceso.
2. Realizar el traspaso o cancelación de matrícula en el término establecido en el plazo del contrato, es decir 2 meses, so pena de que el municipio realice el trámite de cancelación de matrícula.
3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
4. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
5. Cumplir con las obligaciones de traspaso y retiro de los bienes, para luego realizar la liquidación de este contrato.
6. El contratista deberá retirar los bienes del lugar de ubicación de estos, para lo cual debe garantizar la presencia de un representante del contratista o el contratista al momento del retiro.
7. Presentar al momento del retiro del bien, en el caso de no presentarse el contratista o su RL, el poder notarial debidamente autenticado para realizar el retiro del mismo.
8. El contratista deberá presentar el equipo de trabajo idóneo que se encargará de la logística del retiro de los bienes (operarios de transporte, mecánicos, entre otros).
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte para el retiro de los bienes, eximiendo de responsabilidad al municipio por el personal y el equipo usado para tal fin.
10. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los requerimientos efectuados por la entidad.
11. Allegar el soporte de traspaso o cancelación de matrícula a la entidad en el plazo de ejecución establecido, so pena de la realización de la cancelación de matrícula y disposición de bienes por parte de la entidad.
12. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de COPER de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

IV. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acuerdos Comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y pa trones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del Proceso	son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal	Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Etapas del Contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Lance	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Período Contractual	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Plan Anual de Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Servicios Nacionales	Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de Coper, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Ficha Técnica	Documento que hace parte del pliego de condiciones el cual debe contener a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Coper y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de Coper por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

V. Descripción del servicio

El objeto a desarrollar es el **TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES (COMO MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS, ENTRE OTROS) EN MAL ESTADO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el estudio previo y documentos anexos.

La información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los demás documentos que hacen parte integra del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Alcance del Objeto:

El presente proceso tiene como alcance realizar la enajenación onerosa, mediante subasta pública, de los bienes muebles dados de baja pertenecientes al Municipio de Coper - Boyacá,

los cuales, conforme a la evaluación técnica, administrativa, contable y jurídica efectuada por la entidad, han perdido su utilidad para el cumplimiento de las funciones institucionales debido a su estado de deterioro, obsolescencia, inservibilidad o por resultar antieconómica su recuperación y mantenimiento.

Para tal efecto, se busca determinar y tomar como base el valor comercial de los bienes objeto de enajenación, garantizando su disposición final de manera transparente, eficiente y acorde con la normatividad vigente, optimizando la gestión del patrimonio público y evitando costos asociados a su almacenamiento, conservación y custodia. Los bienes objeto de avalúo y posterior enajenación corresponden a:

- Motoniveladora Fiatallis, modelo 2004.
- Retroexcavadora Case, modelo 2010.
- Retroexcavadora New Holland, modelo 2004.
- Retroexcavadora John Deere, modelo 1990.
- Volqueta Chevrolet C70, modelo 1985.
- Campero Samurai, modelo 1984.
- Turbo Chevrolet NKR, modelo 2004.

De esta manera, el Municipio de Coper pretende racionalizar el manejo de sus activos, recuperar recursos derivados de la venta de bienes improductivos y garantizar una adecuada administración de los bienes públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la función administrativa.

B. Especificaciones Técnicas

- **VOLQUETA**

FICHA TÉCNICA DE LA MAQUINARIA	
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE COPER
NIT:	891801363-9
CLASE	VOLQUETA
MARCA	SIN INFORMACION
MODELO	SIN INFORMACION
MOTOR	SIN INFORMACION
TIPO	SIN INFORMACION
Nº. DE CHASIS	SIN INFORMACION

PLACA	SIN INFORMACION
CILINDRAJE (CM^3)	SIN INFORMACION
COLOR	SIN INFORMACION
SERVICIO	SIN INFORMACION
FECHA DE VISITA	27 DE OCTUBRE DEL 2026

DESCRIPCION	**ESTADO ACTUAL**		
	BUENO	**REGULAR**	**MALO**
CARROCERIA			X
TAPICERIA			X
ESTADO MECÁNICO			X
ESTADO MOTOR			X
EDAD (AÑOS)			32
KILOMETRAJE	NO SE PUDO VERIFICAR		



- **RETROEXCAVADORAS (03)**

FICHA TÉCNICA DE LA MAQUINARIA	
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE COPER
NIT:	891801363-9
CLASE	RETROEXCAVADORA

MARCA	JOHN DEERE
LINEA	3100
MOTOR	T151641A
TIPO	MAQUINARIA AMARILLA
Nº. DE CHASIS	R54689
PLACA	N/A
CILINDRAJE (CM³)	SIN INFORMACION
COLOR	AMARILLO
SERVICIO	OFICIAL
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
FECHA DE VISITA	27 DE OCTUBRE DEL 2026

DESCRIPCION	**ESTADO ACTUAL**		
	BUENO	**REGULAR**	**MALO**
CARROCERIA			X
TAPICERIA			X
ESTADO MECÁNICO			X
ESTADO MOTOR			X
EDAD (AÑOS)			20
KILOMETRAJE	NO SE PUDO VERIFICAR		



FICHA TÉCNICA DE LA MAQUINARIA

PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE COPER
NIT:	891801363-9
CLASE	RETROCARGADORA
MARCA	NEW HOLLAND
MODELO	B110B675220700
MOTOR	CNH-445TA/EGH/F4HE9484C
TIPO	MAQUINARIA AMARILLA
Nº. DE CHASIS	N8GH21341
PLACA	N/A
CILINDRAJE (CM³)	SIN INFORMACION
COLOR	AMARILLO
SERVICIO	OFICIAL
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
FECHA DE VISITA	27 DE OCTUBRE DEL 2026

DESCRIPCION	**ESTADO ACTUAL**		
	BUENO	**REGULAR**	**MALO**
CARROCERIA			X
TAPICERIA			X
ESTADO MECÁNICO			X
ESTADO MOTOR			X
EDAD (AÑOS)			17
KILOMETRAJE	NO SE PUDO VERIFICAR		



FICHA TÉCNICA DE LA MAQUINARIA	
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE COPER
NIT:	891801363-9
CLASE	RETROEXCAVADORA
MARCA	CASE
MODELO	LOADER BACKHOE 2011 590 SUPER N
MOTOR	888104
TIPO	MAQUINARIA AMARILLA
Nº. DE CHASIS	JJGN59SNLBC546353
PLACA	590 SUPER N
CILINDRAJE (CM^3)	SIN INFORMACION
COLOR	AMARILLO
SERVICIO	OFICIAL
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
FECHA DE VISITA	27 DE OCTUBRE DEL 2026

DESCRIPCION	ESTADO ACTUAL		
	BUENO	**REGULAR**	**MALO**
CARROCERIA			X
TAPICERIA			X
ESTADO MECÁNICO			X
ESTADO MOTOR			X
EDAD (AÑOS)			15
KILOMETRAJE	NO SE PUDO VERIFICAR		

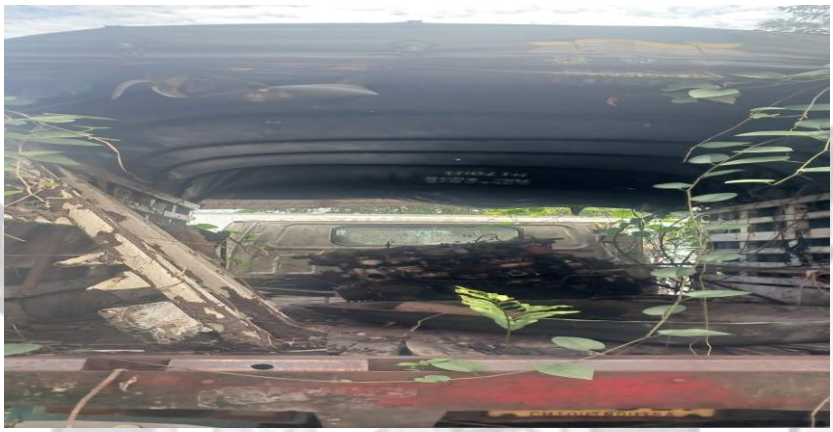


- **CAMION**

FICHA TÉCNICA DE LA MAQUINARIA	
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE COPER
NIT:	891801363-9
CLASE	CAMION
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2005
MOTOR	622987
TIPO	ESTACAS
Nº. DE CHASIS	JAANKR55EW7109080
PLACA	OCU019
CILINDRAJE (CM³)	4.500 CC
COLOR	BLANCO
SERVICIO	OFICIAL
FECHA DE VISITA	27 DE OCTUBRE DEL 2026

DESCRIPCION	**ESTADO ACTUAL**		
	BUENO	**REGULAR**	**MALO**
CARROCERIA			X
TAPICERIA			X
ESTADO MECÁNICO			X
ESTADO MOTOR			X
EDAD (AÑOS)			21

KILOMETRAJE	NO SE PUDO VERIFICAR



- **CAMPERO**

FICHA TÉCNICA DE LA MAQUINARIA	
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE COPER
NIT:	891801363-9
CLASE	CAMPERO
MARCA	CHEVROLET
MODELO	SAMURAI TECHMETA 1995
MOTOR	G13BA634169
TIPO	CAMPERO
Nº. DE CHASIS	SS95221114
CAPACIDAD	4 PASAJEROS
PLACA	OQF027
CILINDRAJE (CM³)	1.300 CC
COLOR	ROJO OPORTO
SERVICIO	OFICIAL
FECHA DE VISITA	27 DE OCTUBRE DEL 2026

DESCRIPCION	**ESTADO ACTUAL**		
	BUENO	**REGULAR**	**MALO**
CARROCERIA			X
TAPICERIA			X
ESTADO MECÁNICO			X

ESTADO MOTOR			X
EDAD (AÑOS)			31
KILOMETRAJE	NO SE PUDO VERIFICAR		



- **MOTONIVELADORA**

FICHA TÉCNICA DE LA MAQUINARIA	
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE COPER
NIT:	891801363-9
CLASE	MOTONIVELADORA
MARCA	FIATELLIS
MODELO	FG140-B
MOTOR	035004
TIPO	MAQUINARIA AMARILLA
Nº. DE CHASIS	N5AF00025
PLACA	N/A
CILINDRAJE (CM^3)	SIN INFORMACION
COLOR	NARANJA
SERVICIO	OFICIAL
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
FECHA DE VISITA	27 DE OCTUBRE DEL 2026

DESCRIPCION	**ESTADO ACTUAL**		
	BUENO	**REGULAR**	**MALO**
CARROCERIA			X
TAPICERIA			X

ESTADO MECÁNICO			X
ESTADO MOTOR			X
EDAD (AÑOS)			15
KILOMETRAJE	NO SE PUDO VERIFICAR		

La información detallada de los vehículos se puede encontrar en los Informes Técnicos realizados por la entidad y contratados por la misma, que serán anexados al presente estudio previo.

Los bienes aquí descritos serán enajenados en UN SOLO LOTE, conforme a lo dispuesto en la Resolución 191 de 2025, y lo decidido en los **comités de bajas 1 efectuado el 07 de agosto de 2025**, los cuales se encuentran anexos al presente estudio previo.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo contemplado en la Sección 2 "Enajenación de bienes del estado" del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

- **SITUACION JURIDICA DE LOS BIENES:**

En concordancia con el numeral 2.2.1.2.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, se indica que los bienes muebles puestos en venta no poseen gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio y no existen contratos que afecten o limiten su uso; así también, se indica que los bienes son de propiedad del municipio de COPER Boyacá, y se encuentran debidamente registrados en el RUNT así. Lo anterior conforme al artículo 2.2.1.2.2.1.9. del decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, correrá por cuenta del Contratista o adquiriente el pago de impuestos, multas, sanciones, traspaso, matriculas, seguros y cualquier erogación necesaria para ponerla al día y terminar satisfactoriamente la negociación con la entidad. El traspaso o cancelación de matrícula ante la entidad de registro del bien sujeto a registro tendrá un plazo máximo de 3 meses para realizarse, culminado el tiempo, debe allegar a la Secretaria de Hacienda del Municipio de COPER la documentación que acredite que el bien ya se encuentra registrado a nombre del particular. En caso de no realizarse, la entidad puede proceder a realizar la respectiva cancelación de matrícula ante el RUNT.

Toda la información detallada de la situación jurídica de los bienes se encuentra detalladas en el **comité de bajas #1 del 2025**, anexas al siguiente estudio previo.

- **SITUACION TECNICA DE LOS BIENES**

En concordancia con el numeral 2.2.1.2.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, se indica que el estado técnico de los bienes se encuentra detallado en el Anexo denominado Informe Diagnóstico, en el que se detalla uno a uno los vehículos incluidos en el lote y su estado técnico mecánico.

En consecuencia, correrá por cuenta del Contratista o adquiriente el pago del mantenimiento preventivo y correctivo; y puesta en marcha del vehículo.

- **AVALUO COMERCIAL DE LOS BIENES**

En concordancia con el numeral 2.2.1.2.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015, se indica que el municipio realizo el respectivo avalúo comercial con un avaluador acreditado ante el Registro Nacional de Avaluadores (RNA) en la Categoría INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA, INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA, AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO) Y AVALUOS ESPECIALES. El cual emitió un informe detallando la metodología y demás argumentos para determinar el valor comercial de los vehículos, este documento tipo informe se encuentra anexo al presente estudio previo. Resultando en los valores aquí resumidos:

DESCRIPCION	VALOR COMERCIAL
MOTONIVELADORA FIATLLIS MODELO 2004	$ 46.989.152,00
RETROEXCAVADORA CASE MODELO 2010	$ 23.500.000,00
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND MODELO 2004	$ 20.713.999,00
RETROEXCAVADORA JHON DEERE MODELO 1990	$ 7.000.000.00
VOLQUETA CHEVROLET C70 MODELO 85	$ 2.889.559,00
CAMPERO SAMURAI 84	$ 1.385.354,00
TURBO CHEVROLET NKR MODELO 2004	$ 2.450.000,00
TOTAL	**$ 104.928.064,00**

- **PRECIO MINIMO DE VENTA:**

En concordancia con el numeral 2.2.1.2.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015, se indica que los valores establecidos como precios mínimos de venta serán los valores del avaluó comercial. Lo anterior conforme al artículo 2.2.1.2.2.1.9. del decreto 1082 de 2015.

- **VISITAS DE VERIFICACION DE LOS BIENES**

Sera **obligación** de los oferentes interesados visitar a su costo y bajo su responsabilidad, el sitio donde se encuentran ubicados los bienes, el cual es el casco urbano del Municipio de COPER. Se tendrá dispuesta únicamente 1 fecha para llevar al cabo la misma, según lo establecido en el cronograma del proceso. Es de aclarar que los visitantes NO podrán manipular los bienes objeto de subasta, se hará una verificación visual de los mismos. Lo anterior con el fin de salvaguardar la integridad de los visitantes ya que los bienes presentan un alto grado de deterioro. De dicha visita se expedirá una una certificación de asistencia, la cual, deberá ser aportada con la propuesta.

- **ENTREGA DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO**

os vehículos se encuentran ubicados en el casco urbano del Municipio de COPER – BOYACÁ se entregarán al adjudicatario en el mismo municipio.

C. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la construcción - en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE
80141705	SERVICIOS DE SUBASTAS

D. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($104.928.064,00) M/CTE.**

El presupuesto asignado incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del contrato.

E. Forma de pago

El CONTRATISTA pagara a la entidad el valor del lote de vehículos en cuestión así:

Un **PRIMER PAGO** correspondiente cien por ciento (100%) del precio mínimo de venta del lote a subastar, en este caso es de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($104.928.064,00) M/CTE este valor será consignado las cuentas especificadas por la Entidad ANTES de la presentación de las ofertas, es deber del oferente presentar el debido soporte y la entidad validarla, NO se aceptara saldos en canje, para el momento de la revisión debe observarse en la cuenta de la entidad el valor, conforme a lo

dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.10. del decreto 1082 de 2015. Este es considerado un REQUISITO HABILITANTE para participar.

Un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al valor restante del lote a subastar, conforme a lo convenido en la audiencia de subasta, deberá ser consignado y notificado a la entidad en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a la finalización de la Subasta pública, sin la realización de dicho pago NO se procederá a generar el acto administrativo de Adjudicación de los bienes, se tomará el valor de la garantía como clausula penal y se volverá a realizar la puja.

Los tiempos establecidos anteriormente son de obligatorio cumplimiento, adicionalmente los pagos anteriormente solicitados deberán hacerse con suficiente antelación de manera tal que, para la fecha y hora de la realización de la subasta y haber ganado la misma, se puede verificar por la entidad y se encuentre canjeado.

Los anteriores pagos deberán hacerse a las siguientes cuentas habilitadas por la entidad para tal fin.

- TITULAR DE LA CUENTA: MUNICIPIO DE COPER – NIT 891.801.363-9
- FONDOS COMUNES – CUENTA CORRIENTE / BANCO DE BOGOTÁ
- CUENTA DE AHORROS N° 268318656
- DENOMINADA: MUNICIPIO DE COPER

F. Plazo de ejecución del Contrato

El término de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

G. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria, será en el municipio de Coper, Boyacá.

VI. Requisitos Habilitantes.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están

en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores 2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP 3. La Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro 4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

A. Capacidad jurídica

En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de la persona jurídica y/o de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y Un (1) año más.

El municipio de Coper también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado será solidaria. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

La existencia y representación legal se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a cuatro (4) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha

de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación:

• Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de la interventoría.

• Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración en cualquiera de sus etapas, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

• Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral con el municipio de Coper o con el adjudicatario del contrato principal.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones **(ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA),** suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de Coper surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el **ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN**.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
iv. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.
Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión

temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Formato No. 02).

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 o posterior mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (EN CASO DE PERSONAS NATURALES)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 o posterior mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del

representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

6. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

7. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El Oferente personal natural y el Representante legal de las Personas Jurídicas individualmente consideradas o como integrantes de proponentes Plurales deberán allegar en el documento ofertorio copia de la Cédula de Ciudadanía legible, que según el artículo 1° de la Ley 69 de 1991 es el documento idóneo con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

10. LIBRETA MILITAR

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Nota: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

11. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente refrendada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de las planillas de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de POR SUBASTA PÚBLICA . Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avala la Certificación.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El municipio de Coper verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquél deberá manifestar a el municipio de Coper que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de POR SUBASTA PÚBLICA .

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el municipio de Coper la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a el municipio de Coper en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

Nota: El municipio de Coper dará prevalencia al principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el municipio de Coper no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, el municipio de Coper podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el municipio de Coper únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de la Selección

Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de POR SUBASTA PÚBLICA -sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes.

Si el municipio de Coper llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada a el municipio de Coper de las entidades recaudadoras, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, compulsará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

13. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Coper.

14. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del municipio de Ricaurte (Nariño), que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.

g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del municipio

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

(i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

(ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y

(iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.
En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MUNICIPIO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MUNICIPIO en los términos del Contrato de Compraventa.

g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de compraventa y se hará efectiva la garantía de seriedad.

15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Si de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido,

deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Social legitimado para tal fin.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, De Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, en el Articulo 2.2.1.2.2.1.10, Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal el valor no inferior al cien por ciento (100%)del precio mínimo de venta por la totalidad de los lotes o el lote o por cada uno de los elementos, equipos o maquinaria, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado sea el adjudicatario del bien y vigencia de 15 días.

Para este caso, la garantía será del cien por ciento (100%)del precio mínimo de venta del lote a subastar, en este caso es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($52.464.032,00)** este valor será consignado las cuentas especificadas por la Entidad ANTES de la presentación de las ofertas, es deber del oferente presentar el debido soporte y la entidad validarla, NO se aceptara saldos en canje, para el momento de la revisión debe observarse en la cuenta de la entidad el valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.10. del decreto 1082 de 2015. Este es considerado un REQUISITO HABILITANTE para participar.

El valor anterior deberá ser consignado a las siguientes cuentas habilitadas por la entidad para tal fin.

- TITULAR DE LA CUENTA: MUNICIPIO DE COPER – NIT 891.801.363-9
- FONDOS COMUNES – CUENTA CORRIENTE / BANCO DE BOGOTÁ
- CUENTA DE AHORROS N° 268318656
- DENOMINADA: MUNICIPIO DE COPER

En el caso de que el contratista no consigne el valor restante en el plazo indicado posterior a la realización de la subasta, se tendrá como clausula compromisoria o sancionatoria (clausula penal) y el municipio quedara en libertad para iniciar nuevamente una puja por dicho lote.

Las devoluciones de las garantías, realizadas para participar en la subasta, solo se realizará a aquellos que no resulten adjudicatarios del proceso, descontando de las mismas los descuentos a que haya lugar realizados por la entidad bancaria.

17. DOCUMENTO FACULTADES DEL APODERADO

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La

Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Menor cuantía, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito. En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgan facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de POR SUBASTA PÚBLICA , que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano

18. DECLARACIÓN POR ESCRITO DE ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE UTILIZARA PARA LA COMPRA DEL BIEN, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

19. DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL DECLARANDO QUE: CONOCE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA Y LOS BIENES A SUBASTAR, ASUME TODOS LOS GASTOS OBJETO DE TRASPASO O CHATARRIZACIÓN (CUAL SEA EL CASO), ASÍ COMO LAS MULTAS

20. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS.

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

21. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural.

22. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES (POLICÍA) COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018.

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas. En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

23. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 1** Carta de presentación de la propuesta y **Anexo 3** Carta de compromiso de transparencia. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta

25. VISITA A LOS BIENES

Como condición habilitante para la participación en la subasta, los interesados deberán acreditar la realización de una visita técnica al lugar donde se encuentran los bienes objeto del proceso, ubicado en el casco urbano del municipio de Coper, la cual se efectuará bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo los costos que esta implique.

Sera obligación de los oferentes interesados visitar a su costo y bajo su responsabilidad, el sitio donde se encuentran ubicados los bienes, el cual es el casco urbano del Municipio de COPER. Se tendrá dispuesta únicamente 1 fecha para llevar al cabo la misma, según lo establecido en el cronograma del proceso. Es de aclarar que los visitantes NO podrán manipular los bienes objeto de subasta, se hará una verificación visual de los mismos. Lo anterior con el fin de salvaguardar la integridad de los visitantes ya que los bienes presentan un alto grado de deterioro. De dicha visita se expedirá una una certificación de asistencia, la cual, deberá ser aportada con la propuesta.

La anterior restricción se adopta en atención al estado de deterioro de los bienes, con el fin de prevenir riesgos y garantizar la seguridad e integridad de quienes participen en la visita.

De la asistencia de la visita se expedirá la correspondiente certificación emitida por la dependencia encargada, para demostrar el cumplimiento del presente requisito.

B. Capacidad del Orden Financiero y Organizacional

Es importante resaltar que en virtud del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 No se requerirá del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ni de clasificación, **en los casos de enajenación de bienes del Estado**

C. Experiencia

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Experiencia Requerida: El Para acreditar la experiencia general, los oferentes deberán certificar la ejecución de **DOS (02) CONTRATOS**, cuyo objeto esté relacionado con **ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, TALES COMO MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS EN MAL ESTADO PARA DAR DE BAJA** con Entidades Públicas y/o Privadas.

D. Otros Aspectos del Proceso

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

VII. Criterios de Evaluación de las Ofertas y Adjudicación

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual Para determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente la verificación de los Requisitos Habilitantes será realizada siguiendo el procedimiento allí establecido por cuenta de un comité evaluador que para el efecto podrá designar el municipio de Coper.

Cada oferente al cual se le requiera un documento por parte del Comité Evaluador tendrá como fecha límite para aportarlo en el término establecido en EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

A. Procedimiento para la Verificación de Requisitos Habilitantes.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de servicios de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 **a** 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto

1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

Capacidad Jurídica: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

Experiencia: El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Capacidad Financiera: El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Capacidad Organizacional: El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Especificaciones Técnicas: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

B. Verificación de Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y el aviso de invitación.

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

C. Evaluación De Las Ofertas Y Adjudicación

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO**. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda…"

- **Criterios de valoración de la propuesta económica**

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas económicas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios de la propuesta económica entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

La entidad hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones.

Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la entidad.

D. Procedimiento Para El Desarrollo De La Subasta Pública De Enajenación De Bienes Del Estado

Una vez publicado el informe de los oferentes que se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta pública siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuya propuesta cumple con los criterios del proceso (precio).

Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente que tenga una propuesta acorde a lo establecido y este habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o superior al precio mínimo de venta, por lo cual no habrá subasta.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances.
La subasta pública presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. Ningún oferente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros oferentes que están efectuando lances, así como el valor de las ofertas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.
2. La Alcaldía Municipal de COPER, distribuirá entre los oferentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.
3. Los lances de presentación de las ofertas se hacen con la presencia física de los oferentes y por escrito.
4. Una vez se inició la audiencia, la Alcaldía Municipal de COPER, procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de la oferta económica incluido IVA. Siempre que haya ofertado la totalidad de los bienes detallados en el lote y contenido en el pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia, cuál fue el mayor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los oferentes procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.
5. Un empleado designado por la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes hábiles.
6. Los oferentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
7. La Alcaldía Municipal de COPER otorgará a los oferentes un término de 3 minutos para hacer un primer lance que mejore la mayor de las ofertas económicas iníciales.
8. Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si aumentan el mayor valor del primer lance en mínimo el cinco por ciento (5%) respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.
9. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
10. En cada ronda el oferente efectuará un lance.
11. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.
12. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera valida.

13. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.
14. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente; con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor precio ofertado.
15. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.
16. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
17. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
18. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
19. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta publica no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
20. Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el oferente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En el caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la oferta el último valor válidamente ofertado y el oferente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.
20. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta pública, la entidad tomará como su oferta económica definitiva el valor del precio mínimo de venta.
21. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva el valor del precio mínimo de venta.
22. La subasta se terminará y adjudicará cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances, en este caso se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
23. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la mayor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.
24. De persistir el empate, se deben aplicar las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9. El Decreto 1082 de 2015. Si el empate se mantiene, este se dirimirá mediante sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las OFERTAS empatadas procederán a escoger la balota, se numerarán de acuerdo al número de oferentes.

25. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los oferentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

    La subasta se terminará y adjudicará cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances, en este caso se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más alto.

    Si al terminar la subasta pública hay empate, el municipio de COPER debe seleccionar al Proponente que presentó el mayor precio del primer lance. En caso de persistir el empate se deben aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. Sólo podrán participar en el sorteo los oferentes habilitados que cumplan con los requisitos habilitantes y que estén presentes en la audiencia de subasta.

E. Margen Mínimo de Mejora de Ofertas

Conforme lo indica el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Coper desde ya establece que, cada lance de margen mínimo de mejora de oferta durante la subasta inversa deberá ser de mínimo el 5% del valor del presupuesto oficial, el municipio de Coper no aceptará un lance que esté por debajo de este Margen mínimo.

PARAGRAFO: En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

F. Criterios para Dirimir Empates

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta que acredite mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. En caso del presente proceso el método aleatorio será mediante sorteo en los participantes.

G. Causales de Rechazo y Eliminación de las Propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

1. Confabulación entre los oferentes.
2. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal
4. Cuando no se presente el documento que constituye el Consorcio o Unión Temporal
5. Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o tenga incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

6. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
8. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
9. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos o superen los promedios establecidos en el Anexo 1.
10. Cuando el objeto social de la empresa, no corresponda con el objeto de la contracción administrativa. Para los Consorcio o Unión Temporal, cada miembro debe cumplir con dicho requisito.
11. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea, o en oficina o lugar o correo electrónico diferente a los indicados en estos pliegos de condiciones y/o adenda(s).
12. Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se haya tenido en cuenta las ADENDAS, si a ello hubo lugar y afecta el contenido de la propuesta.
13. La no cotización de uno y/o más de los elementos descritos en el Anexo 1 o la modificación de los Bienes o Servicios requeridos por la Entidad.
14. Si se presenta un error aritmético superior al 3% del valor total de la oferta presentada.
15. Cuando la oferta se encuentre por debajo del presupuesto oficial.
16. Cuando no cumple con los requisitos para ser subsanada la oferta

En general, cualquier discrepancia, inconsistencia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en el presente pliego de condiciones que impidan la evaluación objetiva de la propuesta.

H. Adjudicación con Único Oferente

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las exigencias del presente proceso de contratación y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, Cado en el cual no hay lugar a lleva a cabo Audiencia de Subasta Inversa.

I. Verificación de Oferta con Valor Artificialmente Bajo

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendaran rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La presunción de Precio artificialmente bajo será con respecto al precio obtenido al final de la subasta inversa

J. Adjudicación Y Suscripción Del Contrato

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

K. Acreditación De La Información Suministrada

El municipio de Coper se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El municipio de Coper podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia el municipio de Coper podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

L. Reglas para Subsanación

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de 2018 los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica:

"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 ***el municipio de Coper, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes****, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanación.*

Los proponentes, **previo al momento de la realización de la audiencia de subasta inversa,** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanación**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba

de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

M. Entrega de Subsanaciones

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos podrán ser aportados por correo electrónico.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

N. Término de Evaluación de las Ofertas

El municipio de Coper efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, el municipio de Coper podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

O. Observaciones al Informe de Evaluación y Calificación.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

P. Revocatoria del Acto de Adjudicación

El municipio de Coper podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una

inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

VIII. Oferta

A. Presentación

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA Y RADICADA CONFORME A LAS REGLAS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(ii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
(iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
(iv) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
(v) Demás documentos requeridos en el ítem de requisitos habilitantes de orden jurídico.

C. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

E. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta no será evaluada.

G. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

1. Confabulación entre los oferentes.
2. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal
4. Cuando no se presente el documento que constituye el Consorcio o Unión Temporal
5. Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o tenga incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
6. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
8. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
9. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos o superen los promedios establecidos en el Anexo 1.
10. Cuando el objeto social de la empresa, no corresponda con el objeto de la contracción administrativa. Para los Consorcio o Unión Temporal, cada miembro debe cumplir con dicho requisito.
11. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea, o en oficina o lugar o correo electrónico diferente a los indicados en estos pliegos de condiciones y/o adenda(s).
12. Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se haya tenido en cuenta las ADENDAS, si a ello hubo lugar y afecta el contenido de la propuesta.
13. La no cotización de uno y/o más de los elementos descritos en el Anexo 1 o la modificación de los Bienes o Servicios requeridos por la Entidad.
14. Si se presenta un error aritmético superior al 3% del valor total de la oferta presentada.
15. Cuando la oferta se encuentre por debajo del presupuesto oficial.
16. Cuando no cumple con los requisitos para ser subsanada la oferta

En general, cualquier discrepancia, inconsistencia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en el presente pliego de condiciones que impidan la evaluación objetiva de la propuesta.

IX. Acuerdos Comerciales

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	**SI**	**N/A**	**N/A**	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	**SI**	**N/A**	**SI**	**NO**
Estados AELC	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**

X. Convocatoria Limitada a Mipymes

NO APLICA.

XI. Cierre del Proceso de Selección y Apertura de Ofertas

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, serán abiertas conforme a las reglas y procedimientos de la Plataforma SECOP II.

XII. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XIII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XIV. Garantías

En atención a lo establecido en la Sección 3, Subsección del Decreto 1082 de 2015, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de COPER

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, en el Articulo 2.2.1.2.2.1.10, Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal el valor no inferior al cien por ciento (100%)del precio mínimo de venta por la totalidad de los lotes o el lote o por cada uno de los elementos, equipos o maquinaria, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado sea el adjudicatario del bien y vigencia de 15 días.

Para este caso, la garantía será del cien por ciento (100%)del precio mínimo de venta del lote a subastar, en este caso es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($52.464.032,00)** este valor será consignado las cuentas especificadas por la Entidad ANTES de la presentación de las ofertas, es deber del oferente presentar el debido soporte y la entidad validarla, NO se aceptara saldos en canje, para el momento de la revisión debe observarse en la cuenta de la entidad el valor, conforme a lo

dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.10. del decreto 1082 de 2015. Este es considerado un REQUISITO HABILITANTE para participar.

El valor anterior deberá ser consignado a las siguientes cuentas habilitadas por la entidad para tal fin.

- TITULAR DE LA CUENTA: MUNICIPIO DE COPER – NIT 891.801.363-9
- FONDOS COMUNES – CUENTA CORRIENTE / BANCO DE BOGOTÁ
- CUENTA DE AHORROS N° 268318656
- DENOMINADA: MUNICIPIO DE COPER

En el caso de que el contratista no consigne el valor restante en el plazo indicado posterior a la realización de la subasta, se tendrá como clausula compromisoria o sancionatoria (clausula penal) y el municipio quedara en libertad para iniciar nuevamente una puja por dicho lote.

Las devoluciones de las garantías, realizadas para participar en la subasta, solo se realizará a aquellos que no resulten adjudicatarios del proceso, descontando de las mismas los descuentos a que haya lugar realizados por la entidad bancaria.

- **GARANTÍAS DEL CONTRATO**

La entidad podrá incluir garantías adicionales a las contempladas en este capítulo, siempre y cuando se justifique la necesidad de las mismas como forma de mitigar un riesgo del proceso.

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro cumplimiento.

XIV. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por el municipio.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

La Supervisión será ejercida directamente por la TESORERÍA MUNICIPAL, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

XV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

TABLA 5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso De Convocatoria	04 de Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Publicación Proyecto Pliego De Condiciones, Estudios Previos, Y Demas Anexos Del Proceso De Selección	04 de Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Recibo De Observaciones Y Sugerencias Al Proyecto Pliego De Condiciones Solicitud De Limitación A Mipymes	Del 04 al 10 de Noviembre de 2026 Hasta Las 06:00 P.M.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Respuesta A Observaciones	11 de Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Resolución De Apertura Del Proceso	11 de Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Publicación Pliego De Condiciones Definitivo, Estudios Previos Definitivos Y Demas Anexos	11 de Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Solicitudes De Aclaraciones Al Pliego Definitivo	Hasta Las 08:00 am Del 12 De Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Respuesta A Solicitudes De Aclaraciones Al Pliego Definitivo	12 De Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Expedición De Adendas	Hasta Las 06:00 Pm Del 12 De Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Entrega De Propuestas Y Cierre Del Proceso	Hasta Las 08:30 Am Del 13 De Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Verificación De Requisitos Habilitantes, Evaluación Y Ponderación De Ofertas	Hasta El 13 De Noviembre De 2026	En la Alcaldía Municipal por el Comité evaluador del proceso de selección

Publicación Y Traslado Del Informe De Verificación De Requisitos Habilitantes Y Evaluación De La Propuesta.	13 De Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Plazo Para Subsanar Requisitos Habilitantes Y/O Presentar Observaciones Al Informe.	Del 17 Al 19 De Noviembre de 2026 Hasta Las 06:00 P.M	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Respuesta A Las Observaciones Al Informe De Evaluación	20 De Noviembre De 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Audiencia De Subasta Inversa / Resolución De Adjudicación	20 De Noviembre De 2026 A Las 09:00 Am.	Carrera 2 N° 4-61
Firma Del Contrato	20 De Noviembre De 2026 Hasta Las 02:00 Pm	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Expedición De Registro Presupuestal	El Día De La Firma Del Contrato	Secretaría de Hacienda Municipal de Coper
Entrega De Garantías Exigidas	Al Día Hábil Siguiente A La Firma Del Contrato	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Aprobación De Garantías	El Día De Entrega De Las Garantías	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II

ORIGINAL FIRMADO

DOC. FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA

Alcalde Municipal

PROYECTADO Y APROBADO POR:			FIRMA:
REVISADO POR:	MARIA FERNANDA GÓNGORA GONZALEZ	ASESORA JURIDICA	FIRMA:

ANEXOS

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE COPER
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE COPER
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta. 5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente Nombre:

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	SI	NO	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____ Firma del Proponente Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el suministro de servicio a realizar:

DESCRIPCION	VALOR COMERCIAL
MOTONIVELADORA FIATLLIS MODELO 2004	
RETROEXCAVADORA CASE MODELO 2010	
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND MODELO 2004	
RETROEXCAVADORA JHON DEERE MODELO 1990	
VOLQUETA CHEVROLET C70 MODELO 85	
CAMPERO SAMURAI 84	
TURBO CHEVROLET NKR MODELO 2004	
TOTAL	

Valor: (LETRAS Y NÚMEROS)

Nota: El valor de la propuesta **no podrá ser inferior al presupuesto oficial de la presente convocatoria**, toda vez que la misma se encuentra diseñada para ser evaluada de acuerdo al valor unitario de cada uno de los ítems.

Total

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6. Formato manifestación de interés.

Ciudad, (dd/mm,aa)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER - BOYACA
Carrera 2 N° 4-61
Ciudad

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

En razón de la aviso y cronograma del proceso No. _____, para la expresión de interés publicado, nos permitimos presentar MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR, en el proceso de selección cuyo objeto es:

"TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES (COMO MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS, ENTRE OTROS) EN MAL ESTADO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ".

El abajo firmante y representante legal de la empresa _____, o Representante Legal del APCA (Asociación en participación, Consorcio o Unión Temporal), integrado por las empresas _____, Representadas Legalmente por _____ e identificadas con NIT._____, declaro que la información suministrada en la presente manifestación de interés es verídica, siendo los datos de la empresa o del APCA, según corresponda los siguientes:

EMPRESA INDIVIDUAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	
PAIS DE ORIGEN	
FUNCIONARIO DEL CONTACTO	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN – APCA.

DENOMINACION APCA	
DOMICILIO LEGAL	
PAIS DE ORIGEN	
FUNCIONARIO DEL CONTACTO	
TELEFONO	

FAX	
CORREO ELECTRONICO	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIDER	
DOMICILIO LEGAL	
PAIS DE ORIGEN	
FUNCIONARIO DEL CONTACTO	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

Diligenciar igual número de formatos como empresa asociadas conformen el APCA.

Esta manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual, pero si es requisito habilitante.

Atentamente,

NOMBRE DE LA EMPRESA O APCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN O CORREO
CORREO ELECTRONICO
TELEFONO
FAX
CIUDAD Y PAIS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

(Deberá allegar la manifestación con los documentos que acreditan la representación legal de las empresas en caso de ser persona jurídica o APCA).

Anexo 7. Experiencia del Proponente

Nombre Proponente:
Proceso:
Objeto:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

		Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
N° CONSECUTIVO RUP					
VALOR SMMLV					
% DE PARTICIPACIÓN					
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN					
CONTRATANTE					
OBJETO DEL CONTRATO					
CUANTÍA (EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)					
PLAZO DE EJECUCIÓN					
FECHA DEL CONTRATO					
FECHA DE INICIO					
FECHA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACION UNSPSC	**DESCRIPCION**	**Contrato 1 Marque con una X**	**Contrato 2 Marque con una X**		

:

NOTAS:

1. *El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia*
2. *El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato. 3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.*
4. *Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.*
5. *Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.*

6. *La fecha de iniciación del contrato.*
7. *La fecha de terminación del contrato.*
8. *Especificar si el contrato se debe considerar para la experiencia específica, o no.*

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal

Anexo 8. Documentos de Estados Financieros

MODELO LIBRE

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

Anexo N° 09. Pacto de Probidad

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE COPER
Secretaría General
Coper, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Coper para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,
Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

Anexo 10. Carta Sobre Conformación de Consorcios O Uniones Temporales

Señores
MUNICIPIO DE COPER
Secretaría General
Coper, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El Representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).
Dirección _____
Teléfono _____

Anexo 11. Declaración Juramentada de no Estar Incurso de Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibición

Señores
MUNICIPIO DE COPER
Secretaría General
Coper, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nº_____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1°, Art. 2° y Art. 90.

Atentamente,

Nombre_____
Documento de Identidad_____
Dirección_____
Ciudad_____
Telefax_____
Correo Electrónico_____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

Anexo 12. Modelo Certificación de Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

Señores
MUNICIPIO DE COPER
Secretaría General
Coper, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con C.C. No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

Anexo 13. Modelo Contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXX- 2026

CONTRATANTE: **XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXX** **CONTRATISTA:** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **NIT:** **XXXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX PLAZO: A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
SUSCRITO HASTA EL XXXXXXXXXXXXXXXX Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
VALOR:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX MCTE (XXXXXXXXXXXXXXXXX).

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de Ciudadanía con **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX** , **XXXXXX**, en su calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día **XX** de diciembre de xxx, según consta en escritura pública N° **XXXX**, en uso de las facultades y funciones contenidas en [por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de **XXXXXXX XXXXXX**, con NIT **XXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denomina ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No **XXXXXXXX** expedida en **XXXXXX** actuando como persona natural con establecimiento público de la **XXXXXXXXXXXXXXX** con NIT **XXXXXXXXXXX** y matrícula mercantil No. **XXXXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión del municipio de **XXXXXX**, **XXXXXXX** es "xxxx: "xxxx. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es poder satisfacer la necesidad para lo cual el MUNICIPIO DE **XXXXXXXXXXXXX** podrá contratar mediante un contrato de suministro, una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el estudio previo realizado. Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objetivo por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y detallada en el Programa de gobierno y se ajusta a su contrato, y la conveniencia radica en que con este proceso se promoverá la actividad productiva con el fin de desarrollo social y económico para la población. III. Que el municipio de **XXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXX**, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la Oferta del Proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXX** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. **XXXXXXXXXXXXXX**. V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una subasta inversa identificada con el N° **XXXXXXXXXXXX**. VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VII. Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal. VIII. Que el día **XX** de **XXXXX** de **XXXX** se llevó a cabo la audiencia de adjudicación según resolución No. **XXXX**. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** –

Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
ANTICIPO	No aplica
CONTRATO	Suministro
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Municipio de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXXXXXXXX/ XXXXXXXXXXXXXXX**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es **xxx**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades así como el anexo 1, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato**: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: xxxxxl. La ubicación deberá ser dentro del casco urbano del Municipio de **XXXXXXXX** o en su defecto deberá garantizar su entrega en el municipio de El **XXXXXXXXXX**-**XXXXXXXXX**, excepto cuando la entidad contratante informe que sea suministrado en lugar diferente, el cual necesariamente deberá contar con las condiciones propias de entrega de un suministro propio para esta clase. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago**: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($ XXXXXXXXX)**.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No **XXXXXX** expedido el **XXXX** de abril de **XXXXX** por valor de **XXXXXXXXXX** ($ **XXXXXXXXXX**) y el No **XXXXXXXX** expedido el **XX** de **XXXXX** de **XXXX** por valor de ($**XXXXXXXXXX**). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pesos colombianos, a través de la Tesorería de la entidad, así: xxx. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación

se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y
Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES **PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 5 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de **XXXXXXXX** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **XXXXXXXXXX** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los bienes o servicios objeto del presente contrato de suministro se entregarán al Municipio de **XXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX** según lo solicitado por los supervisores. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista**: 7.1. Recibir la

remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista:** Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes: a) Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto. b). Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. C. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca. d). Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
e). Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados. f). Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique. g). Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique. h). Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos. i). Se debe asignar un responsable que se haga responsable de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico. j). El contratista debe entregar todo los elementos que retire en cumplimento de lo dispuesto en el presente objeto. k). Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social. l). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento m). Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales n). Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. o) Entregar los elementos, bienes o servicios dentro de los plazos señalados en el presente contrato.
p) cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica. q) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los [bienes y/o servicios] objeto de este contrato. r) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**: 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas. 9.3. Hacer requerimientos cuando considere necesario con el fin de velar por la vigilancia y control del contrato para su cabal cumplimiento. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las

especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. 10.6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. 10.7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10.8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. 9. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistemas de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). **Cláusula 11 – Responsabilidad**: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de **XXXXXXXXX XXXXXXXXXXX** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 -**

Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de **XXXXXX** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 - Caducidad:** El Municipio de **XXXXXXXXXXX**, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, y hacer efectiva la cláusula penal de acuerdo lo establecido en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de **XXXX** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas del UNO (1) por MIL (1000) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012 PARAGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 16 - Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** debe pagar al Municipio de **XXXXXXX**, a título de

indemnización, una suma equivalente a pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El municipio de **XXXXXXXXX** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de **XXXXXXX** - **XXXXXXXXXXXX**. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista: El** Contratista es una entidad independiente del Municipio de **XXXXXXXX**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de **XXXXXXXXX**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión: El** Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de **XXXXXXXX**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de **XXXXXXXXXX** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de **XXXXXXXX** de la misma y solicitar su consentimiento.

Previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán a la CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos

del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **Cláusula 20 - Indemnidad El Contratista**: Se obliga a indemnizar al Municipio de **XXXXXXXXX** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE XXXXXXXXX	**XXXXXXXXXXXXXXXX** / **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Dirección: XXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX	Dirección: XXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico oficial y notificaciones: XXXXXXXXXXXXX

Cláusula 24 - Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la

XXXXXXXXXXXXXXXXXX cada uno en lo que corresponde a su competencia. **Cláusula 25 – Documentos:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.7. y todos los demás documentos que hicieron parte del proceso contractual. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de **XXXXXXXXXX**- **XXXXXXXXXX** y el domicilio contractual el municipio de**XXXXXXXX**. Para constancia, se firma en **XXXXXXXXXX** el **XXXXXXXXX** (**XXXX**) de **XXXXXXXX** de **XXX**.

contratante, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**	Contratista, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX